



REPÚBLICA DE BOLIVIA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN
 DE AERÓDROMO PRIVADO**

CERTIFICADO Nº 029

La Dirección General de Aeronáutica Civil en uso de sus específicas atribuciones,

CERTIFICA:

Que el Aeródromo Privado: EL SALVADOR

Situado en el Departamento de: SANTA CRUZ

Provincia: CHIQUITOS

De propiedad de / Explotado por: JUAN CARLOS VELASCO CANO

Se encuentra habilitado y legalmente inscrito en el Registro Aeronáutico Nacional, en mérito a la Resolución Administrativa Nº 459, de fecha 19 de diciembre de 2022, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil; autorizándose sus operaciones de acuerdo a lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO

Coordenadas Geográficas:	Latitud: 17° 33' 18.32" Sur	Longitud: 62° 42' 51.09" Oeste
Clave de Referencia:	1A	
Elevación	275 [msnm]	902 [pies]
Orientación Pista:	17 / 35	Largo: 1079 [m]
PBMD (no mayor a):	5700 [Kg.]	Ancho: 18 [m]

El presente Certificado es intransferible y su validez se condiciona al estricto cumplimiento de las disposiciones legales y de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.

La DGAC se reserva el derecho de efectuar inspecciones al aeródromo sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las condiciones de operaciones adecuadas.

La Paz, 22 de diciembre de 2022

Abog. Steffi Antonina Moscoso Cano
 DIRECTORA
 REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL
 Unidad General de Aeronáutica Civil
 Director
 Registro Aeronáutico Nacional

[Firma]
 MSc. JOSE VIANI GARCIA CERROS
 DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
 Dirección General de Aeronáutica Civil



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA ARCHIVO CENTRAL - DGAC



Que cursa Certificado Registro de Transferencia Cambio de Nombre N°SCZ0256/2021 de 16 de septiembre del 2021 - INRA de septiembre del 2021, que Acredita el Derecho Propietario.

Que la Declaración Jurada Voluntaria N°94/2021 de fecha 04 de octubre del 2021, realizada por el señor Juan Carlos Velasco Cano, conforme el RAB-137, que establece como propietario del Predio rustico denominada "EL SALVADOR", situado en el Municipio Pailón, de la Provincia Chiquitos, del Departamento de Santa Cruz.

Que cursa el Informe de compatibilidad de Aeródromo "EL SALVADOR", VR/YGYD/100/2021, de 02 de julio de 2021, emitido por AASANA.

Que se tiene el Comprobante de Ingreso N° RIPS/STZ/000498/2022, de 05 de abril de 2022, por concepto de Inscripción de Pistas y Aeródromos - Pistas Privadas (Aeródromo Privado "EL SALVADOR").

Que el Certificado de Antecedentes N° 21551 N° Cite 17.115/2021 de 15 de marzo de 2022, emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN), donde se consigna que el señor Juan Carlos Velasco Cano, no tiene antecedentes.

Que mediante Folio Real con N° de Matricula 7.05.0.20.0000291, de 15 de noviembre de 2022, señala que el inmueble El Salvador, se consigna el asiento N° 2 como propietario de la citada propiedad al señor Juan Carlos Velasco Cano, con C.I.13783883.

Que el Formulario DGAC-RAN-AGA 01 y en el Plano del Aeródromo, se considera al Municipio Pailón, de la Provincia Chiquitos, del Departamento de Santa Cruz. Por otra parte, mediante Folio Real con N° de Matricula 7.05.0.20.0000291, de 15 de noviembre de 2022, señala que el inmueble El Salvador, se consigna el asiento N° 2, y se establece como propietario del inmueble citado al señor Juan Carlos Velasco Cano, con C.I.13783883.

Que mediante el Informe de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-007 de fecha 01 de febrero del 2022, determina el cumplimiento de los requisitos técnicos del Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB-137, así como cumplimiento de la RAB 137 en las partes que correspondan, se verifica lo detallado en el Formulario DNA/AGA-REG-006, determinándose que los requisitos técnicos establecidos fueron cumplidos por el Solicitante y por tanto es procedente continuar con el trámite para la habilitación y registro del Aeródromo.

Que el informe DRAN-2923/DGAC-44000/2022 de 12 de diciembre de 2022, concluye: "De la documentación detallada precedentemente, se puede constatar que el solicitante dio cumplimiento a lo requerido en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana en el Apéndice 8 de la RAB 137, donde se establece los lineamientos para el registro de aeródromos de uso privado y de igual manera se cumplió con los requisitos del Boletín Reglamentario N° DGAC/078/2015 DRAN-007/15, de 23 de septiembre de 2015 y del Boletín Reglamentario N° DGAC/164/2018 DRAN-2608 H.R.-35409/2018, de fecha 29 de noviembre de 2018. — Mediante Formulario de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-006 y del Informe de Verificación de Requisitos Técnicos de Aeródromo Privado o Aeródromo Público Restringido DNA/AGA-REG-007, recibidos en esta Dirección mediante H.R. 1934, de fecha 01 de febrero de 2022, se constató que el solicitante del Aeródromo Privado denominado "EL SALVADOR", presentó todos los requisitos técnicos requeridos y recomienda continuar con el proceso de habilitación y registro del citado Aeródromo, con las siguientes características:

LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO			
COORDENADAS GEOGRÁFICAS ARP:	Latitud: 17° 33' 18.32" Sur	Longitud: 62° 12' 51.09" Oeste	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
CLAVE DE REFERENCIA:	1A	ORIENTACIÓN DE PISTA:	17 / 35
LONGITUD DE PISTA:	1079 [m]	ANCHO DE PISTA:	18 [m]
ELEVACIÓN:	275 [msnm] 902 [pies]	PBMD (no mayor a):	5700 [Kg]
TIPO DE OPERACIONES PERMITIDAS	Aviación Privada - Reglas de Vuelo Visual (VFR) - Vuelos diurnos.		

Que en ese contexto el citado informe de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional recomienda... "En mérito a lo anteriormente expuesto y de conformidad al Artículo 22 a los efectos del Artículo 43 Inciso g) de la Ley N° 2902, de 29 de octubre de 2004, Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, Art. 8 del Decreto Supremo 28478, y del Apéndice 8 de la RAB 137, se recomienda que mediante Resolución Administrativa se disponga el registro y consecuentemente la habilitación del





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA

ARCHIVO CENTRAL - DGAC



Aeródromo Privado denominado "EL SALVADOR", que se encuentra ubicado en el Municipio Pailón, de la Provincia Chiquitos, del Departamento de Santa Cruz, a nombre de: JUAN CARLOS VELASCO CANO, con C.I. 13783883 SCZ, por el plazo de 5 años.

Que la Dirección Jurídica emitió el Informe DJ-2327/DGAC-44000/2022 DE 19 de diciembre de 2022, donde concluye: "...se concluye que en mérito a los informes técnicos emitidos y en el marco de las atribuciones de la DGAC, el solicitante ha cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para el registro y consecuente habilitación del aeródromo de uso privado denominado "EL SALVADOR", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Informe de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-007 de fecha 01 de febrero de 2022. — Asimismo, se colige que el registro del Aeródromo de uso privado denominado "EL SALVADOR", que se encuentra ubicado en el Municipio Pailón, de la Provincia Chiquitos, del Departamento de Santa Cruz, debe realizarse por el plazo de 5 años, a nombre JUAN CARLOS VELASCO CANO, con C.I. 13783883SCZ.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, se ha designado al Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Procedase al registro y habilitación del aeródromo de uso privado denominado "EL SALVADOR", por el plazo de 5 años, computables a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa, a nombre de JUAN CARLOS VELASCO CANO, con C.I. 13783883SCZ, conforme a las siguientes características técnicas:

NOMBRE DEL AERÓDROMO:	"EL SALVADOR"	
LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO		
Departamento: Santa Cruz	Provincia: Chiquitos	Municipio: Pailón
COORDENADAS ARP:	Latitud: 17° 33' 18.32" Sur	Longitud: 62° 12' 51.09" Oeste
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO		
CLAVE DE REFERENCIA:	1A	
ELEVACIÓN:	275 [msnm]	902 [pies]
ORIENTACIÓN PISTA:	17 / 35	LONGITUD PISTA: 1079 [m]
PBMD (no mayor a):	5700 [Kg.]	ANCHO PISTA: 18 [m]
TIPO DE OPERACIONES PERMITIDAS	Aviación Privada - Reglas de Vuelo Visual (VFR) - Vuelos diurnos.	

SEGUNDO.- Por la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emitase el Certificado de Inscripción y Operación de Aeródromo Privado, correspondiente al aeródromo de uso privado denominado "EL SALVADOR", autorizándose sus operaciones en mérito a las características y especificaciones técnicas aprobadas.

TERCERO.- La Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. MS. P. A. C. W. Marco A. Nino Rodriguez DIRECTOR JURÍDICO - Dirección General de Aeronáutica Civil

Ing. MS. Juan Pablo P. Trujillo Terceros DIRECTOR EJECUTIVO a.i. Dirección General de Aeronáutica Civil

JFEGT/AMN/0000000000 C.2 Andino C.2 DJ

